

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 116 DEL 01 DE JUNIO DE 2017	
DEPENDENCIA	Área de Gestión Normativa Jurídica - Oficina Asesora de Obras
EXPEDIENTE	EXP. 021 - 2017 Asesoría de Obras
PRESUNTOS INFRACTORES	Señor LUIS OLIVERIO PULIDO ESLAVA , identificado con la cédula de ciudadanía número 19.296.848 de Bogotá, en calidad de responsable de las obras ejecutadas.
DIRECCION	AVENIDA CALLE 22 No 22 - 42

RESOLUCIÓN No. 048

FECHA 270318

LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

En ejercicio de las facultades que dispone el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, en sus numerales 1°- 6°- 9° y 11, donde se enuncian las atribuciones del Alcalde Local, indicando que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y las demás normas. Conocer de los procesos relacionados con la violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. Así mismo, el artículo 108 de la Ley 388/97, señala que el procedimiento a seguir para estas actuaciones administrativas es el previsto en el Capítulo I y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Del mismo modo, el artículo 63 del Decreto Distrital 1469 de 2010, dice que corresponde a los Alcaldes municipales o Distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias de urbanísticas y de las demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial. Del texto legal mencionado se determina que es función del Alcalde Local, dictar los actos y ejecutar las operaciones para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los recursos naturales y el ambiente.

HECHOS

Mediante pliego de cargos según Resolución No 116 de 01 de junio de 2017, se formula cargos a los señores **LUIS ALBIN PAEZ CASTRO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.300.238 y **LUZ ANGELA MARIN MARTINEZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.804.002, en calidad de propietarios y responsable de las obras realizadas en el predio ubicado **AVENIDA CALLE 22 No 22 - 42**, por incurrir en infracción urbanística conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 810 de 2003, en un área de 332 mts² por obra sin licencia, de la cual es objeto la presente actuación administrativa.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se realizan varias visitas técnicas de verificación la última de ellas, se realizó el pasado 03 de enero de 2017, informe técnico No AB120-2017, por el profesional adscrito al Grupo de Gestión jurídica de la Alcaldía Local de Los Mártires, al predio ubicado en la **AVENIDA CALLE 22 No 22 - 42**, en la que se evidenció: "Al momento de la visita se observa en el predio de la diligencia una construcción con las siguientes características: 1. En la dirección Av. Calle 22 No 22-42 existe una bodega de doble altura de 332 M2 totalmente terminada, Se solicita licencia en terreno y no es presentada, se revisa en la base de datos de la alcaldía y tampoco se encuentra ninguna licencia de construcción aprobada para este predios. (SIC).

Se recomienda hacer allegar planos y licencia aprobada para este predio.

Vetustez: SEGÚN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GOOGLE MAPS. A FEBRERO DE 2016 AUN ESTABA EN OBRA.

Área de Infracción: 332 M2 PARA EL PREDIO AV. CALLE 22 No 22-42.

Requiere Licencia de Construcción: SI (Folio24 Y 25).

Una vez realizado el estudio jurídico del **EXPEDIENTE 021 - 2017**, se puede deslumbrar que las personas que aparecen como titulares del derecho de dominio del inmueble ubicado **AVENIDA CALLE 22 No 22 - 42**, son los señores **LUIS ALBIN PAEZ CASTRO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.300.238 y **LUZ ANGELA MARIN MARTINEZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.804.002, quienes mediante apoderado judicial presentan Descargos al pliego de cargos de acuerdo al radicado No 2017-641-005184-2, documento en el cual ponen en conocimiento a este despacho de la existencia de promesa de compraventa realizada sobre el inmueble materia de controversia entre otros, al señor **LUIS OLIVERIO PULIDO ESLAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.296.848 de Bogotá, que se realizó la entrega real y material del predio, por lo tanto es el señor Pulido, el responsable de la construcción en el inmueble.

Por otra parte, una vez realizada la consulta en el sistema Virtual VUC, se establece que el inmueble esta individualizado bajo las siguientes características:

CHIP	AAA0072ZXKC
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-00191086
DICRECCION OFICIAL	AC 22 22 42

Así las cosas, las personas que aparecen como titulares del derecho de dominio en el documento público son **LUIS ALBIN PAEZ CASTRO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.300.238 y **LUZ ANGELA MARIN MARTINEZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.804.002, del inmueble ubicado en la **Avenida CALLE 22 No 22 - 42**, personas que seguirán vinculadas a la investigación administrativa dado que a la fecha aún llevan la titularidad sobre el inmueble en mención es decir, en calidad de propietarios del Inmueble.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local Los Mártires

En merito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FORMULAR CARGOS también, contra el poseedor y responsable del inmueble ubicado Avenida CALLE 22 No 22 - 42, señor **LUIS OLIVERIO PULIDO ESLAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.296.848 de Bogotá, persona quién se determina como responsable de las obras realizadas sin licencia, en un área de 332 M2, e incurrir en infracción urbanística conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 810 de 2003.

SEGUNDO: Confirmar en lo demás la Resolución No. 116 de 01 de junio de 2017.

Notifíquese y Cúmplase.

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
Alcalde Local de Los Mártires

GESTION	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cecilia Sosa Gómez – abogada de Apoyo – Asesoría de Obras	<i>[Signature]</i>
Revisó	David Murcia Suárez – Profesional Especializado – Asesoría de Obras	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Rafael Soler Ayala – Profesional Especializado – Área de Gestión Policial y Jurídica	<i>[Signature]</i>

NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS INTERESADOS:

En Bogotá, D.C. a los _____, siendo las _____ se notificó personalmente el contenido del presente proveído a _____, quien se identifica con _____ de _____ y domiciliado (a) en _____.

Dejando constancia que se hace entrega de copia íntegra y gratuita del presente Acto Administrativo al notificado (a). CONSTE.

Notificado (a) _____ Quien notifica _____

Calle 13 No. 19-71
Centro Comercial Sabana Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

